

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 25 MAY 2022

Proceso No. 11001400305020210004000

Atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede allegado de manera virtual, y una vez detallado el pagaré objeto de la presente ejecución, se observa que efectivamente el número descrito en el auto de mandamiento de pago como identificación del pagaré no es el correcto, puesto que éste número pertenece a la identificación del deudor, así CORRÍJASE el mismo, teniendo en cuenta que el número correcto es 2754854, según se observa en la parte lateral derecha del documento ejecutivo y el formato utilizado por el Banco Davivienda.

Notifíquese esta providencia al demandado junto con el auto que libró mandamiento de pago, en la forma allí descrita.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 30 de hoy 26 MAY 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA